



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°189-2018-CR/GRL

Huacho, 11 de octubre del 2018

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, mediante cual solicita que el Gobernador Regional de Lima informe sobre el nombramiento de los encargados de la trasferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Lima, según Ley 30204 y otros temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

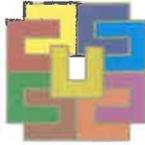
Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, solicita que el Gobernador Regional de Lima en la próxima sesión de Consejo Regional informe sobre el nombramiento de los encargados de la trasferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Lima, según Ley 30204, cuales son las acciones que ya se han tomado y en qué estado se encuentra a la actualidad;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de octubre del 2018**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del visto, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°189-2018-CR/GRL

de Yauyos; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Sr. Nelson Oswaldo Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, informe para la próxima sesión de Consejo Regional, sobre el nombramiento de los encargados de la transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Lima, según Ley 30204, cuales son las acciones que ya se han tomado y en qué estado se encuentra a la actualidad.

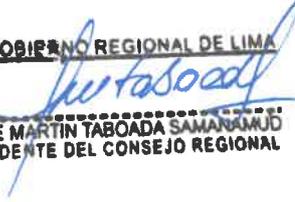
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


JORGE MARTÍN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL